

## **BASES SORTEO**

**PROMOCIÓN: MIENTRAS MÁS ITAÚ DÓLARES CANJEES, MÁS OPCIONES TIENES DE GANAR UNO DE LOS 3 VIAJES PARA DOS PERSONAS.**

### **PRIMERO: PARTICIPANTES**

Participan en el sorteo todos los clientes titulares personas naturales sin giro comercial titulares de tarjetas de crédito de Itaú Corpbanca, que se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, que hayan canjeado opciones para el concurso entre el 11 de Mayo y el 01 de Junio 2017. La tasa de conversión será una opción por cada 10 Itaú Dólares.

### **SEGUNDO: LOS PREMIOS**

Se sortearán 3 viajes para dos personas, destino a elección del ganador, dentro de las 3 alternativas detalladas más abajo.

Vigencia del viaje: viaje realizado y terminado durante Agosto 2017.

### **Nassau, Bahamas**

Programa Incluye:

Pasaje Aéreo Copa Santiago /Panamá / Nassau / Panamá / Santiago vía Copa clase "E".

- ✓ Impuestos aéreos incluidos
- ✓ Traslado Privado aeropuerto Nassau / Hotel / Aeropuerto Nassau
- ✓ 05 noches de alojamiento en hotel Melia Nassau
- ✓ Sistema all inclusive. Impuestos incluidos
- ✓ Seguro de viaje

## **Montego Bay, Jamaica**

Programa Incluye:

Pasaje aéreo Santiago / Panamá / Montego Bay / Panamá / Santiago vía Copa, clase "E"

- ✓ Traslado Privado aeropuerto Montego Bay / Hotel / Aeropuerto Montego Bay
- ✓ Impuestos aéreos incluidos
- ✓ 05 noches de alojamiento en hotel IBEROSTAR GRAND ROSE HALL
- ✓ Sistema all inclusive. Impuestos incluidos
- ✓ Seguro asistencia en viaje

## **Saint Martin**

Programa Incluye:

Pasaje aéreo Santiago / Panamá / St. Martin / Panamá / Santiago Vía Copa, clase "E"

- ✓ Impuestos aéreos incluidos
- ✓ Traslado Privado aeropuerto St. Martin / Hotel / Aeropuerto St. Martin
- ✓ 05 noches de alojamiento en hotel Riu Palace St. Martin
- ✓ Sistema all inclusive. Impuestos incluidos
- ✓ Seguro asistencia en viaje

Premio no incluye propinas voluntarias, gastos de tramitación y cualquier servicio no especificado como incluido.

## **TERCERO: DEL SORTEO**

Se realizará un único sorteo el día 22 de mayo de 2017, en el cual participarán todos los clientes descritos en el punto 1.

Para que este concurso se realice deberán haberse canjeado a lo menos 1200 opciones entre todos los clientes. En caso de no llegar a ese mínimo el sorteo podrá dejarse sin efecto, devolviendo a todos los participantes las opciones canjeadas.

Máximo un premio por cliente.

El sorteo señalado se realizará en presencia de un Abogado del Banco, en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

#### **CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán notificados telefónicamente y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en Itaú Corpbanca. La fecha para reclamar el premio es hasta el 29 de Mayo de 2017.

#### **QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO**

1. El premio, una vez asignado, es personal e intransferible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Celmedia S.A. la administración del sorteo y la notificación a los clientes ganadores.
3. Si los ganadores no canjean su premio dentro de los plazos antes indicados, perderán su derecho al mismo sin pago ni compensación alguna, pudiendo disponerse libremente del mismo.
4. El viaje objeto del premio deberá realizarse como fecha máxima el 31 de agosto del año 2017.
5. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú Corpbanca para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.
6. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior, y no podrá canjearse por dinero.

7. Para hacer efectivo el premio, los ganadores y sus acompañantes tendrán que presentar su Carnet de Identidad o Pasaporte vigente, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

### **SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, en este caso de Celmedia S.A., no cabiéndole a Itaú Corpbanca intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú Corpbanca, Celmedia S.A. no asumen responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

**ITAÚ CORPBANCA**